



RESOLUCION DIRECTORAL N°375-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 22 MAY. 2025

El Expediente N°03342011 con Registro de Documento N°05898896 y con Memorandum N°0454-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 20 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral declarando IMPROCEDENTE el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN al OFICIO N°0442-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE interpuesto por la Sra. RAMOS MORALES DIANA BANEZA con DNI 47624669, ex servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 de naturaleza TEMPORAL con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, a través del Decreto Supremo N°015-2023/SA publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 02 de junio de 2023, se aprobaron los “Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”;

Que, mediante “Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, se expresa lo siguiente:

ARTICULO 03º AMBITO DE APLICACIÓN:

PERSONAL DE LA SALUD: Profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios,////



Ambo,
////.....

registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que se encuentren realizando funciones dentro del campo asistencial de la salud individual y salud pública; asimismo, están comprendidos los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados en plaza presupuestada vacante, que perciben sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

**TITULO II PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO
ARTICULO V PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO**

I) Personal que no cuente con registro en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.

**TITULO III CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO
6.1 PARA EL PERSONAL CONTRATADO EN PLAZA PRESUPUESTADA**

- Haber tenido contrato vigente al 31 de julio de 2022, en una plaza presupuestada.
- Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.
- Percibir ingresos en el marco del Decreto Legislativo N°1153.

**TITULO V ETAPAS DE PROCESO DE NOMBRAMIENTO
16.1.2 INSCRIPCION:**

El proceso de inscripción se realiza a nivel nacional y es de responsabilidad única y exclusiva del postulante. El postulante debe presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de nombramiento manifestando su voluntad de someterse al proceso de nombramiento, precisando el grupo ocupacional y el cargo al que postula en concordancia con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos (Anexo N°01).
- Copia simple del título profesional universitario; título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico o certificado de haber culminado la secundaria completa, según corresponda.
- Copia simple de la habilitación otorgada por el Colegio Profesional, en el caso de los profesionales de la salud.
- Copia simple de la Resolución de Término de SERUMS, en el caso de los profesionales de la salud.
- Constancia y/o certificado de trabajo, contrato o adenda, o acto resolutive de contrato o su renovación, según corresponda, mediante el cual acredite el vínculo laboral al 31 de julio de 2022, presenta la documentación señalada en el numeral 8.2 del artículo 8 de los presentes Lineamientos.
- Declaración jurada de veracidad de información y documentación (Anexo N°02).

De conformidad con el numeral 3.2 del Decreto de Urgencia N°044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, el AIRHSP es la herramienta informática que contiene el registro de la información de los datos personales, plazas y puestos, conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos, montos por cada concepto, obligaciones y aportaciones a cargo de las entidades del Sector Público, incluyendo aquellos reconocidos mediante convenios colectivos y laudos arbitrales, emitidos en el marco de la normatividad específica, así como los ordenados por mandatos judiciales; ...////



Ambo,
////.....

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas administra el AIRHSP y se encarga de los procesos de interoperabilidad con la finalidad de verificar y validar que la información de dicho aplicativo sea consistente.

Con Resolución Directoral N°0538-2022-EF/53.01, se aprobó la Directiva N°0003-2022-EF/53.01 “Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, que tiene por objeto establecer los lineamientos, procedimientos y responsabilidades de las entidades del Sector Público, para el registro de información sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

Con INFORME N°00310-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 13 de marzo de 2025, se remite respuesta a la solicitud presentada por la Sra. RAMOS MORALES DIANA BANEZA con DNI 47624669, comunicando que la ex servidora en mencion no cumplió con los requisitos establecidos para ser considerada en el proceso de nombramiento, específicamente con la inscripción en el módulo virtual de postulación de acuerdo al cronograma para el proceso de nombramiento del personal de salud, aprobado por la sexagésima novena disposición complementaria final de la LEY N°31638, que establece que la inscripción debe realizarse de manera virtual adjuntando la constancia de postulación, lo cual no fue presentada por la administrada;

Que, con fecha 26 de marzo de 2025, la Sra. RAMOS MORALES DIANA BANEZA con DNI 47624669, ex servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, interpone RECURSO DE RECONSIDERACIÓN contra el OFICIO N°00442-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, mediante el cual se desestima su solicitud de acceder al nombramiento correspondiente al año 2025;

Que, mediante INFORME N°0417-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 07 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita OPINION LEGAL a la solicitud de reconsideración presentado por la Sra. RAMOS MORALES DIANA BANEZA con DNI 47624669, ex servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO;

Con INFORME N°038-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE-OAJ de fecha 16 de abril de 2025, el Asesor Legal de la Red de Salud Ambo solicita requerimiento de información a las áreas correspondientes, para la remisión de información de plaza en el APLICATIVO INFORMATICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PUBLICO (AIRHSP), así mismo contratos de la ex servidora en merito a no encontrarse en el recurso de reconsideración presentando con fecha 26 de marzo de 2025;

Que, mediante INFORME N°09-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH-WMPV, de fecha 28 de abril del 2025, el responsable de AIRHSP e INFORHUS,////



Ambo,
/////....

remite información solicitada; precisando que, ante una revisión exhaustiva de los archivos físicos y digitales correspondientes al periodo de 2021, fecha en que la servidora obtuvo su primer contrato (del 09/10/2021 al 31/12/2021), no se encontraron evidencias de registro. Asimismo, respecto al año 2022, si bien existen reportes del AIRHSP, no se evidencia que la ex servidora haya sido registrada en el aplicativo en mención durante el periodo fiscal 2022 en adelante;

Que mediante INFORME N°00512-2025-GRH-GRDS-DIRESAA-RS A-OA/URH, de fecha 28 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite información solicitada por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Ambo;

Con OPINION LEGAL N°00180-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE-OAJ de fecha 16 de mayo de 2025, el asesor legal de la Red de Salud Ambo comunica declarar IMPROCEDENTE el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN interpuesto por la servidora de la Sra. RAMOS MORALES DIANA BANEZA con DNI 47624669, ex servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, esto en merito a la falta de existencia de registro en el APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO AIRHSP;

Con INFORME N°00574-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/UAH de fecha 19 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita declarar IMPROCEDENTE mediante acto resolutivo al RECURSO DE RECONSIDERACIÓN interpuesto por la servidora de la Sra. RAMOS MORALES DIANA BANEZA con DNI 47624669, ex servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO;

Con INFORME N°00468-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 19 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Administración remite expediente para la proyección de resolución directoral de improcedencia al RECURSO DE RECONSIDERACIÓN interpuesto por la servidora de la Sra. RAMOS MORALES DIANA BANEZA con DNI 47624669, ex servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

....////



Ambo,
////....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, IMPROCEDENTE al RECURSO DE RECONSIDERACIÓN al OFICIO N°0442-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE interpuesto por la **Sra. RAMOS MORALES DIANA BANEZA** con DNI 47624669, ex servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 de naturaleza TEMPORAL con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución Directoral a la **Sra. RAMOS MORALES DIANA BANEZA** y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO